

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 226 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 24 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 002957-2021 y N° 003036-2021, que contiene el Informe N°023-2021-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 122-2021-UADI-D-HH/MINSA, suscrito por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo XV del título preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográficos – sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los sectores de Salud y Educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, de fecha 28 de Junio de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e investigación en Pre Grado de Salud;

Que, mediante el Informe N° 122-2021-UADI-D-HH/MINSA, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite la propuesta "Reglamento de Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud" en el Hospital de Huaycán, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 023-2021-UPE-HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico a través de del Área de Organización brinda OPINION FAVORABLE a la propuesta del "Reglamento de Internado en Ciencias de la Salud" del Hospital de Huaycán;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;



Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, del Servicio de Enfermería y el Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, la **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas, de fecha 16 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el “Reglamento de Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud” en el Hospital de Huaycán, el mismo que forma parte de la presente Resolución y que consta de veinticinco (25) folios.

ARTICULO SEGUNDO.– **ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán, la ejecución y seguimiento del “Reglamento de Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud” aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.– **DISPONER** que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- LAMM/ia
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 A. Asesoría Legal
 A. Comunicaciones
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

REGLAMENTO DE INTERNADO HOSPITALARIO EN CIENCIAS DE LA SALUD

UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2021





Elaborado:

1. Mg. Lusmila Espinoza Cristóbal
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Mg. Raúl Felipe Chuquiyaury Justo.
Equipo Técnico de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
3. Lic. Susy Ramirez Luna
Equipo Técnico de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Revisado por:

Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.

Presidente.

M.C. Luis Allende Manco Malpica

Director (e) del Hospital de Huaycán.

Secretario

Mg. Lusmila Espinoza Cristóbal.

Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Miembros:

M.C. Percy Valenzuela Eslava

Jefe del Servicio de Medicina.

M.C. Manuel Gonzalo Neyra Sotelo

Como representante de universidades Nacionales.

Dr. Marco Antonio Llanos Saldaña

Como representantes de universidades Nacionales.

Dr. José Enrique Villarreal Palomino

Como representante de universidades Privadas.

Áreas no medicas:

- Jefe del Servicio de Enfermería
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico
- Coordinadora de Obstetricia
- Coordinadora del Área de Nutrición
- Coordinadora del Área de Psicología
- Coordinadora del Área de Farmacia

Aprobado por:

M.C. Luis Allende Manco Malpica

Director (e) del Hospital de Huaycán



**INDICE**

CONTENIDO	PAGINA
INTRODUCCION	04
CAPÍTULO I: FINALIDAD Y ALCANCES	05
CAPITULO II: DEFINICION DE OBJETIVOS	06
CAPITULO III: REGULACION DEL PROGRAMA DEL INTERNADO	08
CAPITULO IV: DEL PROCESO DE ADMISION AL INTERNADO	11
CAPITULO V: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL INTERNO	13
CAPITULO VI: ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO DE SALUD	15
CAPITULO VII: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y LAS SANCIONES	17
CAPITULO VIII: DE LA EVALUACION	19
CAPITULO IX: DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL	20





INTRODUCCION

El desarrollo del internado de ciencias de la salud inicia en el Hospital de Huaycán con la reapertura de cada año lectivo, previa presentación y requerimiento de las universidades o institutos de educación superior.

Toda vez que el desarrollo de las prácticas de internado de ciencias de la salud en nuestra institución están supeditadas a celebración de convenios específicos que son autorizados con opinión técnica a través de la Dirección de Desarrollo del Personal de la Salud (DIGEP) del MINSA, Comité Nacional de Pre grado en Salud (CONAPRES), los mismos, que se rigen bajo marcos normativos y en relación a los hospitales bajo el D.S. N° 021-2005- SA, del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) siendo la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación.

Que el desarrollo de las prácticas del internado de ciencias de la salud en el hospital de Huaycán marcan correspondencia a los syllabus planteados por las universidades en relación a las actividades específicas que se tienen que desarrollar a través de los tutores seleccionados y presentados por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación ante las casas superiores.

Con el presente Reglamento de Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán, se establece la organización y funcionamiento del Internado en Ciencias de la Salud, en el Hospital de Huaycán para el desarrollo de las actividades de acuerdo a los planes curriculares y este comprende a los profesionales de las Ciencias de la Salud en general.





REGLAMENTO DE INTERNADO HOSPITALARIO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

CAPÍTULO I

Artículo 1º.- FINALIDAD Y ALCANCES

El presente reglamento establece la organización y funcionamiento del Internado en Ciencias de la Salud, en el Hospital de Huaycán. El Internado en Ciencias de la Salud comprende a todas las personas que realizan sus prácticas pre – profesionales e Internado, que provienen de la Facultades y/o Escuelas de Medicina, Obstetricia, Enfermería, Nutrición, Psicología, Farmacia, Trabajo Social, Odontología y Tecnología Médica y todas las actividades de índole académica y asistencial de investigación y proyección social, que realizan los alumnos en el último año de formación profesional del pregrado en salud, enmarcando dentro de la política Nacional de Salud.

Artículo 2º.- Ámbito

El presente reglamento es de aplicación en el Hospital de Huaycán con el desarrollo de las actividades de acuerdo a los planes curriculares que comprende a los profesionales de las Ciencias de la Salud, que cuenta con internado.

Artículo 3º.- Base Legal:

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- d) Ley N° 27154, Ley que institucionaliza la Acreditación de Facultades y Escuelas de Medicina.
- e) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- f) Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- g) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- h) Ley N° 23536, Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud
- i) Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- j) Decreto Supremo N° 005-2000-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley que institucionaliza la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.
- k) Decreto Supremo N° 004-2003-SA, Reglamento de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- l) Decreto Supremo N° 002-2005-SA, que modifica artículos del Reglamento de la Ley que institucionalizó la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.
- m) Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

Decreto Supremo N° 008-2017/SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSA).





- o) Resolución Suprema N° 032-2005-SA, Bases para la celebración de Convenios de cooperación docente-asistencial entre el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y las universidades con facultades o escuelas de ciencias de la salud.
- p) Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, aprueba el documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad (MCI)".
- q) Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- r) Resolución Ministerial N° 1007-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Salud.
- s) Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.
- t) Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán.
- u) Resolución Ministerial N° 516-2021/MINSA, Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno regional y las universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- v) Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA, Aprobar el Documento técnico Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

CAPITULO II

Artículo 4°.- DEFINICION DE OBJETIVOS

El internado es la última fase de la etapa curricular de los estudios a nivel de pregrado y se realizan en centros asistenciales pertenecientes al sector salud, que cuentan con campo clínico calificado para este fin.

Artículo 5°.- El presente reglamento tiene los siguientes objetivos:

- a. Establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades del Internado en el Hospital de Huaycán, de acuerdo a los sílabos del programa de Internado, a los cuales deben sujetarse los Internos, los docentes y demás miembros que intervienen en el Hospital de Huaycán.
- b. Fortalecer el desarrollo e integración de destrezas y competencias técnicas necesarias para su futuro ejercicio profesional.
- c. Facilitar la adquisición de conocimientos teórico - prácticos en áreas en las que los estudiantes no han tenido exposición formal a una actitud de servicio a la comunidad fundamentada en la solidaridad, la equidad y el comportamiento ético.





Dicho reglamento será revisado y aprobado, mediante Resolución Directoral, debiendo ser reevaluado cada 2 años.

Artículo 6°.- El desempeño durante el internado Hospitalario de las diferentes carreras de la salud, es primordialmente asistencial y se realiza por un periodo de doce (12) meses calendarios teniendo como fecha de inicio 01 de enero y como finalización 31 de diciembre de cada año para los internos de Medicina Humana, Obstetricia, Enfermería, Nutrición, Psicología, Farmacia, Trabajo Social, Odontología y Tecnología Médica y Otros, o el que determine la Universidad en fecha de inicio.

Artículo 7°.- DEFINICIONES

1. **PREGRADO:** actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional.
2. **INSTITUCIÓN FORMADORA:** Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud, de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.
3. **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES:** desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y socio sanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.
4. **INTERNADO DE SALUD:** Se denomina Interno al alumno del último año de estudios del Curriculum de las diferentes Escuelas Académico Profesionales y/o Facultades, que, habiendo aprobado todos los cursos de los semestres lectivos, se incorpora al servicio asistencial en las sedes establecidas a fin de concluir con su preparación profesional, bajo la modalidad de práctica pre-profesional en la Sede Docente.
5. **SERVICIOS DE SALUD:** acciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, desarrolladas tanto intramural como extramuralmente, en un ámbito geográfico-sanitario determinado.
6. **CAMPO CLÍNICO:** espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.
7. **CAMPO SOCIO SANITARIO:** espacio de prestación de atención de salud comunitaria en el ámbito de responsabilidad de una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.
8. **ÁMBITO GEOGRÁFICO-SANITARIO:** espacio delimitado considerando la organización político-administrativa y la organización de la atención de salud, y que considera aspectos culturales y sociales en una región determinada. Para efectos de la programación en el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, incluye a los establecimientos y servicios de salud, así como a las comunidades de la jurisdicción correspondiente.





9. **SEDE DOCENTE:** establecimiento de Salud que cumple los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, acreditada de acuerdo a estándares aprobados por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.
10. **CIENCIAS DE LA SALUD:** se entiende a todas aquellas profesiones reconocidas por la Ley 23536 – Ley de los Profesionales de la Salud y sus complementarias.
11. **INVESTIGACIÓN EN SALUD:** proceso de generación de conocimiento realizada en los servicios de salud, tanto en el campo clínico como en los espacios socio-sanitarios, con el fin de identificar la situación de salud individual y colectiva, sus determinantes y necesidades, permitiendo de esta manera una respuesta adecuada.
12. **ARTICULACIÓN DOCENCIA – SERVICIO E INVESTIGACIÓN:** conjunto de esfuerzos coordinados entre los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local, el Ministerio de Salud, la Universidad y la comunidad para optimizar la pertinencia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la calidad de atención en los servicios; generando evidencias con un enfoque multidisciplinario que permitan coadyuvar a la mejora de las condiciones de salud del país.
13. **TUTOR:** Es el profesional de la salud, de la especialidad o de la profesión de la que realiza tutoría, que labora en la sede docente, acreditado por la institución y la universidad, que se encarga directamente de la Tutoría de todas las actividades académicas y asistenciales del interno en la sede.
14. **Coordinador de Internado:** Es el profesional de la salud, que labora en una sede docente y/o universidad, acreditado por el Hospital Huaycán y la universidad correspondiente, es responsable de la coordinación, programación y monitoreo de las actividades académicas asistenciales de los recursos humanos de las diferentes disciplinas profesionales en formación, en la Sede Docente.

CAPITULO III REGULACIÓN DEL PROGRAMA DEL INTERNADO

Artículo 8º.- DE LOS CONVENIOS

Para el desarrollo del Internado de Ciencias de la Salud, se deberá contar previamente con el Convenio Marco entre la Universidad y el Ministerio de Salud, y el Convenio Específico suscrito y vigente, para cada Facultad de Ciencias de la Salud con el Hospital de Huaycán.

El tiempo de vigencia de los convenios específicos, son de tres (03) años, debiendo ser firmados por el Decano de la Facultad y por el Director General del Hospital Huaycán

Artículo 9º.- DE LA METODOLOGIA

La metodología del Internado incluye tres (03) tipos de actividades:

- a) **ACADEMICAS:** son todas aquellas sesiones de aprendizaje que están comprendidas en el programa diseñado en el silabo del Internado de cada





Facultad de las diferentes Universidades que comprenden: seminarios, presentación de casos y otras diseñadas por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) del Hospital de Huaycán en el cronograma de rotaciones que el Interno debe desarrollar, las mismas que están reguladas por la Universidad.

Estas actividades no están comprendidas dentro de la jornada dispuesta en el Decreto Supremo N° 003-2008-TR.

- b) **ASISTENCIALES Y DE PROYECCION SOCIAL:** son aquellas que se desarrollan en todas las áreas de atención en donde los alumnos internos deben desarrollar su relación Interno-paciente, Incluyendo las rotaciones internas y externas bajo la supervisión del tutor, así como de labor en la comunidad.

Estas actividades están comprendidas dentro de la jornada dispuesta en el Decreto Supremo N° 003-2008-TR.

- c) **DE INVESTIGACION CIENTIFICA:** se refiere a la formulación de un proyecto de Investigación individual o grupal durante el tiempo que dura el Internado, de acuerdo a las líneas de investigación priorizadas por el Hospital de Huaycán y en coordinación con la Universidad.

Estas actividades pueden estar comprendidas dentro de la jornada de las actividades académicas o asistenciales, conforme se señale en el proyecto de investigación.

Artículo 10°.- DE LA FORMACION.

Para cumplir con la misión formativa las Universidades y el Hospital de Huaycán, realizaran esfuerzos coordinados, a fin de disponer de los recursos necesarios y garantizar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Internado.

Al final del periodo académico, asistencial y de investigación, el interno estará en condiciones de brindar una adecuada atención de salud para la obtención del Título Profesional.

Artículo 11°.- DEL DESARROLLO DEL PROCESO

- a. El interno es alumno de último año de estudios de las profesiones de ciencias de la salud y, por lo tanto, requiere este ciclo de experiencias, a fin de afianzar los conocimientos adquiridos, reforzar habilidades, fortalecer actitudes y valores que favorezcan su desarrollo profesional.
- b. Durante el desarrollo del internado, el alumno debe ser evaluado en forma continua en sus diferentes actividades en cada una de sus rotaciones, teniendo como parámetros el cumplimiento de las actividades académicas, asistenciales y de investigación.





c. El periodo de Internado Medico Hospitalario, cuenta con un ciclo rotativo y está comprendido en un periodo de 12 meses. Este se divide en 04 trimestres, cada uno de los cuales se denomina rotación. Las rotaciones son obligatorias y se realizan como lo establecen las universidades en coordinación con MINSA y normativa vigente y su programación respectiva es lo siguiente:

i. MEDICINA	3 meses
ii. CIRUGÍA GENERAL	3 meses
iii. GINECOLOGÍA-OBSTETRICIA.	3 meses
iv. PEDIATRÍA	3 meses

El orden de las rotaciones será, el que considere el Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán y la UADI en correspondencia a las normativas vigentes.

Artículo 12°.- El horario establecido por el Hospital de Huaycán, para el cumplimiento del internado será de acuerdo a las normativas vigentes, convenios establecidos, normas internas, según la carrera profesional de los alumnos internos, que coadyuvan a su formación académica, siendo programación regular lo siguiente:

- a. **Interno de Enfermería / Obstetricia:** Asistencia diaria de 7:00 a 13:00 horas o de 13:00 a 19:00 horas; guardias diurnas de 7:00 a 19:00 horas y guardias nocturnas de 19:00 a 07:00 horas. (150 horas mensuales)
- b. **Internos de Medicina:** Asistencia diaria es de 7:00 a 13:00 horas, guardias diurnas 07:00 a 19:00 horas, y guardias nocturnas 19:00 a 07:00 horas. (150 horas mensuales)
- c. **Internos de Odontología, Terapia Física y Rehabilitación, Farmacia, Nutrición y Psicología** es de lunes a sábado de 7:00 a 13:00 horas y/o de 13:00 a 19:00 horas. (o su equivalente a 36 horas semanales).

Artículo 13°.- El internado de Ciencias de la Salud en el Hospital de Huaycán se desarrolla bajo la modalidad de plaza no rentada, mientras no se cuente con disponibilidad y/o asignación presupuestal, a través de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y o normativa vigente que la regule, las gestiones para el cumplimiento del D.S N°020-2002-EF; que: Fijan Compensación Remunerativa Mensual para Internos de Medicina Humana y Odontología y reconocimiento de existir normativa vigente, estará a cargo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI).

Artículo 14°.- Las plazas otorgadas para el desarrollo del Internado Hospitalario en el hospital de Huaycán están en calidad de no rentadas.

Artículo 15°.- Además de las actividades asistenciales propiamente dichas, el internado hospitalario comprende actividades docentes como reuniones clínicas





para discusión de casos problema, revisión de temas clínicos, conferencias, revistas, conversatorios y otras actividades, las cuales deberán estar planificadas y calendarizadas desde el inicio del internado por los tutores en coordinación con los Jefes de Servicio.

Artículo 16°.- Los jefes del Servicio donde rotaran los alumnos internos presentaran un plan de actividades que desarrollaran los internos en sus servicios propios de su competencia que garanticen un óptimo funcionamiento, en coordinación con los tutores designados y/o propuestos.

- a. La duración del internado, depende del Plan Curricular de cada carrera profesional. El internado no podrá cambiar de Sede Docente una vez que se ha iniciado la rotación, salvo autorización expresa del Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán y UADI, en coordinación con su universidad de procedencia.
- b. En los casos especiales, debidamente justificados, en los cuales este periodo puede ser interrumpido, deberá ser completado inmediatamente de superada las circunstancias que lo ocasionaron, salvo exprese lo contrario normativa que lo regule.
- c. El número de las rotaciones debe ser Establecido por la Facultad o Escuela Académica Profesional de cada Universidad. La Universidad debe corroborar que las actividades que realiza el interno tengan tutoría, y los docentes la capacidad de otorgar a los alumnos el conocimiento básico sobre la problemática de salud en cada rotación.
- d. El hospital de Huaycán en coordinación con las Universidades promoverán rotaciones comunitarias del primer nivel de atención.
- e. Durante las rotaciones el alumno interno deberá desarrollar actividades asistenciales, de investigación, de proyección social y todas aquellas que permitan su desarrollo personal y profesional.
- f. Cada rotación deberá ser supervisada y evaluada por el tutor, refrendada por el Jefe de Servicio del hospital y por el Coordinador del Internado de cada escuela profesional. en el Hospital de Huaycán.

CAPITULO IV DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL INTERNADO

Artículo 17°.- El Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán, en coordinación con la UADI y las Universidades normara el proceso de Admisión.

Artículo 18°.- Cada año en la primera semana de Noviembre se determinara el número de plazas previstas según el campo clínico disponible, la propuesta la hará llegar cada Jefe de Servicio y/o Área correspondiente con el sustento respectivo, El Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán, se reunirá para aprobar el cuadro final de plazas, según carrera profesional en





coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y esta se elevará a la Dirección, para la Aprobación y Autorización Institucional respectiva.

Artículo 19°.- El cuadro final de plazas vacantes para cada año académico se establece precisando el número de plazas por carrera profesional y por tipo de vacante (rentado o no rentado) de acuerdo a disponibilidad y autorización de la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA.

Artículo 20°.- El cuadro de orden de mérito es el instrumento legal básico para la adjudicación de una plaza de internado, el Hospital de Huaycán solicita como requisito indispensable para acceder a una plaza de Internado, estar ubicado en la mitad superior del cuadro de orden de mérito.

Artículo 21°.- Las universidades, solicitan con 30 días de anticipación, al inicio del internado el número de vacantes asignadas para el desarrollo del internado. La Dirección Ejecutiva y el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación se encargarán de asignar el número de plazas por universidad solicitante, no pudiendo el total exceder de las previstas en el cuadro final elaborado por el Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.

Artículo 22°.- Una vez aceptado y fijado el número de plazas rentadas y no rentadas a través de nuestra Dirección General, se dispondrá la distribución de plazas de internado de acuerdo a la oferta de plazas del hospital en el año académico, de no contar con aprobación de disponibilidad presupuestal, las plazas a ofertar estarán en condición de no rentadas.

Artículo 23°.- La adjudicación de plazas en algunas especialidades se podrá realizar en función de la relación emitida en forma oficial por la universidad otorgándose, las plazas respetando la ubicación de los alumnos en el respectivo cuadro de méritos

Artículo 24°.- La distribución de plazas se realizará en forma personal y obligatoria en fecha y hora que señale el Hospital. El alumno que no esté presente en esta reunión, perderá el derecho a adjudicarse la plaza de internado, siendo esta cubierta por el siguiente alumno en la relación emitida por la universidad.

Artículo 25°.- Una vez efectuada la distribución de plazas se enviará a la universidad el cuadro oficial de Internos aceptados por el Hospital de Huaycán, no pudiéndose realizar notificaciones a partir de ese momento.

Artículo 26°.- Los internos de universidades del país y los procedentes de universidades del extranjero deben ser presentados por las Facultades del país. Considerando lo establecido en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 021-2005-SA.





Artículo 27°.- DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación, consignado el promedio ponderado de las notas de los estudios de Pregrado y su ubicación en el cuadro de mérito profesional.
2. Copia simple de DNI.
3. Certificado de salud física y certificado de salud mental, este último refrendado por el médico Psiquiatra.
4. Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales.
5. Copia de los Certificados de Vacunas: Hepatitis B, Antitetánica e Influenza y COVID – 19
6. Descarte de prueba COVID – 19
7. Copia de carnet de vacuna contra el COVID -19

Artículo 28°.- DE LA INDUCCION

Es responsabilidad del Hospital de Huaycán como sede docente, a través de la UADI, los coordinadores y tutores, elaborar el Plan y la ejecución del proceso de inducción a los alumnos provenientes de las universidades y que debe comprender aspectos como bioseguridad, ético-legales, administrativos, calidad de atención y políticas sanitarias.

CAPITULO V DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL INTERNO

Artículo 29°.- Son derechos del interno

- a. Recibir tutoría, asesoría y supervisión en todo momento en el desempeño de sus actividades de acuerdo a la carrera profesional.
- b. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- c. Completar su periodo de internado rotativo según el Reglamento de la Universidad de procedencia.
- d. Participar al 100% en la formación académica, ética y profesional.
- e. Recibir un ejemplar de las normas que regulan el Internado en el Hospital de Huaycán.
- f. Contar con facilidades de alimentación (en caso de realizar guardias), habitabilidad, casillero, biblioteca e internet, que serán especificados en las programaciones conjuntas de los convenios específicos con las Facultades de origen y según las normas técnico-administrativas vigentes del sector salud y del hospital de Huaycán.
- g. Participar en todas las actividades académico-asistenciales programadas en sus rotaciones, siempre bajo tutoría, asesoría y supervisión, de acuerdo a reglamentos docentes.
- h. Gozar de un seguro de atenciones médicas asistenciales y Accidentes a cargo de la Universidad de procedencia.





Artículo 30°.- Son responsabilidades del Interno

- a. Cumplir con las disposiciones de los reglamentos de su Universidad y del Hospital de Huaycán.
- b. Cumplir con las actividades académicas, asistenciales, comunitarias y de Investigación, programadas por la Universidad en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital.
- c. Asistir al Servicio asignado en el horario establecido.
- d. Cumplir con las rotaciones programadas en emergencia y otros servicios asistenciales.
- e. Usar el uniforme establecido de acuerdo a las normas del Hospital de Huaycán (Directiva Administrativa N°001-2015-UADII-HH "Directiva Administrativa que Regula el Internado de los Alumnos de Ciencias de la salud en el Hospital de Huaycán").
- f. Mantener coordinación permanente con el tutor del Hospital y con el coordinar de su Universidad.
- g. En caso de emergencias y desastres, deben realizar sus funciones de acuerdo a las normas detalladas para estos casos en los servicios que les corresponda rotar y siempre bajo las indicaciones del tutor.
- h. No abandonar el servicio del Hospital de Huaycán durante el horario de trabajo establecido, excepto por causas de fuerza mayor debidamente justificada. Al hacerlo deberá siempre contar con el permiso, que será autorizado por el Jefe de Servicio y/o Área donde se encuentra rotando.
- i. Presentarse en el Hospital de Huaycán en el día y hora fijados para la recepción y presentación oficial ante las autoridades de la Institución y asistir en la inducción programada por la institución.
- j. Concurrir a sus labores puntualmente, debidamente uniformados con toda pulcritud, con sus documentos de identificación personal y permanecer en su área dentro del horario establecido.
- k. Registrar la hora y salida de sus respectivos turnos mediante Marcación Digital, la toma de la Huella digital estará a cargo del Área de Personal del Hospital de Huaycán, adicionalmente si el servicio lo requiera, en un cuaderno de control de asistencia, el cual será supervisado diariamente por el tutor de interno correspondiente.
- l. El interno está obligado a respetar el programa de rotaciones establecido por el Hospital por los diferentes Servicios. Su negativa a cumplir por alguna de las rotaciones o cualquier rotación no autorizada que realice dentro o fuera del Hospital, significaran su separación inmediata del internado, informando inmediatamente de este hecho a su universidad de origen.
- m. El Hospital Huaycán proporciona al interno una credencial (Fotocheck) que tiene vigencia por todo el periodo del internado, siendo su uso obligatorio. El no cumplimiento de esta disposición significara la restricción en el ingreso al Hospital.
- n. Cumplir con el rol de guardias programadas en los servicios hospitalarios.





- o. No abandonar el servicio durante el horario de trabajo. Solo se puede salir con la autorización expresa del Jefe de Servicio o Área.
- p. No abandonar Emergencia durante la guardia sin autorización del jefe de guardia, la inasistencia sin permiso y/o retiro sin permiso será el motivo de sanción; disposición que tomará el Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.
- q. Mantener relaciones de respeto mutuo y comportamiento ético con los pacientes, con sus compañeros del internado, con sus profesores y con el personal del Hospital.
- r. Los alumnos internos de Medicina, en su rotación por el Servicio de Ginecología Obstetricia deberán atender como mínimo veinte (20) partos, debidamente acreditados.
- s. Los alumnos internos de Medicina, participaran en la obtención de muestras de sangre, orina, pensiones y biopsias. Y tramitar los resultados para colocarlos en las historias clínicas respectivas.
- t. Apoyar al desplazamiento de sus pacientes para los exámenes especiales respectivos y presenciar la ejecución de los mismos para anotar los hallazgos más importantes en sus respectivas historias clínicas.
- u. Los alumnos internos, asistirán y participarán en las visitas médicas diarias, así como en las rondas médicas que realicen los médicos asistenciales.
- v. Los alumnos internos, revisaran y prepararan las historias clínicas de sus pacientes para la discusión de caso en la visita médica.
- w. Colocaran su nombre y firma en toda anotación, informe o documento oficial del cual es responsable, precisando con letras visibles el nombre de su Universidad de Origen.
- x. Respetar la dignidad, la integridad, la privacidad, la intimidad del paciente o usuario, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del paciente que participa en las actividades de docencia.

CAPITULO VI ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO DE SALUD

Artículo 31°.- El Subcomité Docente de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán, es la instancia que regula los aspectos relacionados al internado hospitalario está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL SUB COMITÉ	
Director del Hospital de Huaycán	Quien lo preside
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Secretaria
Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro integrante
Jefe del Servicio de Medicina	Miembro integrante
Jefe del Servicio de Cirugía -	Representante de Universidades





Anestesiología	Nacionales
Jefe del Servicio de Gineco - Obstetricia	Representante de Universidades Nacionales
Jefe del Servicio de Pediatría	Representante de Universidades Privadas

Artículo 32°.- El Comité Nacional de Pregrado de Salud, es el organismo máximo para dilucidar todos los aspectos relacionados con los alumnos internos en las sedes docentes, según el DS N° 021-2005-SA, mediante la cual aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y la RM N° 600-2006/MINSA, que aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.

Artículo 33°.- El Jefe (a) de Unidad de Apoyo a la Docencia coordinará estrechamente con los coordinadores designados por cada universidad para todas las actividades académicas, asistenciales – comunitarias y de investigación que desarrollen los Internos.

Artículo 34°.- El Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán, estará apoyado por la Coordinación de Internado y Coordinación de Post grado de implementarse (Reglamento de Residentado Medico).

Artículo 35°.- El Coordinador de Internado de la Universidad debe tener necesariamente labor asistencial en el Hospital, y está encargado de:

- a. Coordinar con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán, organizar la recepción de internos y el curso de Inducción antes del inicio del Internado.
- b. Coordinar todas las actividades académicas, con los Servicios de la sede académica en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- c. Supervisar el rol de actividades de los internos y las actividades docentes de los tutores.
- d. Supervisar la correspondencia entre el plan de estudios y las labores que desarrolla el interno(a).
- e. Apoyar en la solución de los problemas administrativos y asistenciales del interno de su Universidad.
- f. Mantener informado a la universidad y a la UADI, sobre las actividades de los internos a través del Subcomité Docente de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.
- g. Presentar al término de cada rotación del Internado, la evaluación de los internos al Jefe del Servicio para su visación y luego a la UADI para su remisión a través de la Dirección General del hospital de Huaycán a la universidad de origen.





- h. Velar por el cumplimiento de las funciones del internado de acuerdo a sus competencias y al código de Ética y Deontología.

Artículo 36°.- El Coordinador General del Internado Hospitalario, realiza sus actividades en permanente coordinación con los miembros del Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán, UADI, Jefes de Servicio y Áreas, Además estará en continuo contacto con los coordinadores y/o tutores de las diferentes Universidades.

Artículo 37°.- El Coordinador General de Internado Hospitalario tiene como función.

1. Mantener actualizado el reglamento del Internado.
2. Consolidar el cuadro de plazas de internado para cada año según la carrera profesional en coordinación con la UADI.
3. Programar y evaluar el cumplimiento de las actividades académicas y asistenciales del internado.
4. Convocar a reuniones a los coordinadores y tutores de rotación, asimismo a los alumnos internos.
5. Coordinar todas las actividades académicas, con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
6. Realizar visitas inopinadas a las instalaciones de los Servicios asistenciales de todo el Hospital.
7. Velar por el cumplimiento de las funciones del internado de acuerdo a sus competencias y al código de Ética y Deontología
8. Apoyar en la solución de los problemas administrativos y asistenciales del internado en ciencias de la salud en general en el Hospital de Huaycán.

Artículo 38°.- La Unidad Orgánica operativa encargada de la gestión del internado Hospitalario es la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI), la que desarrollara las actividades estrechamente con las Oficinas de Internados de las Universidades interesadas.

Artículo 39°.- Cada Universidad nombrara un coordinador y/o tutor de internado para cada rotación mediante una resolución, propuesto por el Hospital, quien tienen como funciones de:

1. Establecer estrategias de control de asistencia diaria a los alumnos internos de cada rotación.
2. Elaborar el Rol anual de actividades de los alumnos internos, de las diferentes modalidades.
3. Supervisar y evaluar las actividades asistenciales y académicas de los internos.
4. Asistir a las reuniones que sea convocado como coordinador y/o tutor de alumnos de internado.
5. Recibir las hojas de evaluación de los alumnos internos que deberá evaluar cada trimestre, en coordinación con los diferentes tutores y médicos asistenciales del





Servicio y/o Área, y luego será visada por el jefe de Servicio de cada rotación de internado y por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

CAPITULO VII DE LOS RECONOCIMIENTOS Y LAS SANCIONES

Artículo 40°.- Los alumnos internos podrán ser premiados por la Universidad en coordinación con Hospital de Huaycán en merito a las actividades destacadas que pueden ser consideradas como de índole académico, asistencial o de investigación y por casos especiales: culturales, deportivos, situaciones de desastres y riesgos personales.

Artículo 41°.- Se considera como incumplimiento de las obligaciones y normas lo siguiente:

a. En el aspecto Ético:

- i. El atentar contra la moral, las buenas costumbres y la cortesía.
- ii. En lo que respecta a investigación científica y tecnológica, desarrollar y participar en trabajos de investigación sin observar los principios éticos en investigación biomédica.

b. En el aspecto administrativo:

- i. La impuntualidad reiterada en las labores diarias.
- ii. El infringir las normas internas del hospital de Huaycán y el de la universidad de origen.
- iii. El abandono de las actividades programadas.
- iv. La agresión física o verbal a un tercero.
- v. El dolo, el mal uso de las instalaciones, equipos y el daño por negligencia al patrimonio de la sede docente.
- vi. Emitir opinión a través de médicos de comunicación social sobre asuntos de la institución, sin autorización de la entidad.
- vii. Percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos de servicio.

c. En el aspecto académico:

- i. Aquellas señaladas en el Estatuto, reglamento y normas de la universidad.
- ii. Las faltas cometidas serán comunicadas por el tutor o el responsable inmediato superior al Coordinador General del Hospital de Huaycán y a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación o la que haga sus veces.
- iii. Si la falta lo ameritara, deberá ser comunicada a la Universidad y al Comité Regional de Pregrado de Salud.





- iv. El alumno interno que tenga el 15% de inasistencia en cada uno de dos rotaciones será suspendido del internado hospitalario.

Artículo 42°.- Establecida la falta del interno(a), el jefe de servicio, deberá informar a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI), la cual tramitará a través de los canales administrativos o académicos correspondientes, según la naturaleza de la falta, para la adopción de las medidas disciplinarias pertinentes.

Artículo 43°.- Dependiendo de la gravedad de la falta se comunicará al Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.

Artículo 44°.- Los internos podrán ser sancionados con amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión temporal o suspensión definitiva por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento del presente reglamento en algunos de sus artículos.
2. Por incumplimiento de las normas y disposiciones legales y administrativas establecidas por el Hospital y aquellas que rigen las actividades en el sector público.
3. Por incumplimiento de las normas de conducta ética y código deontológico de la profesión.
4. Suspensión a la rotación por falta de respeto y agresión a la autoridad superior o presentarse en estado etílico o uso de estupefacientes en el servicio o fomentar juegos de azar en los ambientes del hospital.
5. Por inasistencia o abandono injustificado por 03 días consecutivos del servicio se le hará una llamada de atención por escrito y devolverá el doble del tiempo perdido, respetando las normas de la Institución de Salud.
6. En caso de tres tardanzas de 10 minutos cada una, generara un día de inasistencia, debiendo devolver el día con dos días de trabajo y sometiéndose a lo normado por la Institución.
7. En caso de abandono o renuncia de una plaza sin autorización de la Institución, el alumno no podrá realizar nuevamente el internado en el Hospital.
8. El tipo de sanción a ser aplicada al interno, será de acuerdo a la gravedad de la falta, previo estudio (naturaleza, reincidencia, consecuencias, etc.). La amonestación verbal o escrita será propuesta por el Coordinador y/o Tutor respectivo de la rotación, y será evaluada y ejecutada por el Jefe de Servicio o Área. La suspensión temporal o definitiva será propuesta por el Jefe de Servicio de la rotación respectiva y será evaluada y ejecutada por el Coordinador General, Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán y UADI.

Artículo 45°.- Todos los casos de faltas y sanciones serán comunicados oportunamente al Jefe de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para su registro correspondiente. Los casos de reconsideración serán resueltos en última instancia por la Dirección.





CAPITULO VIII DE LA EVALUACION

Artículo 46°.- El interno será evaluado y calificado de acuerdo a la calidad de su desempeño en el trabajo asistencial, académico y en su conducta personal, así como, de acuerdo a los logros obtenidos en su formación durante el internado.

Artículo 47°.- La evaluación se realizará en los formatos que para este fin proporcione la universidad y para cada una de las rotaciones establecidas en el programa anual de internado. El hospital diseñara un sistema de evaluación simple, objetivo e imparcial que sistemáticamente abarque las tres competencias: conocimientos, habilidad y actitud.

Artículo 48°.- La calificación ser efectuara según el sistema vigesimal, siendo la nota aprobatoria de catorce (14).

- 19 – 20	Excelente
- 17 – 18	Muy Buena
- 14 – 16	Buena
- 11 – 13	Regular
- 0 – 10	Mala

Artículo 49°.- La calificación de 10 o menos significará “**DESAPROBADO**”, por lo que el alumno interno deberá repetir la rotación correspondiente.

Artículo 50°.- La calificación de los internos se realizará con la ficha de evaluación expedida por la Universidad, que estará a cargo del Coordinador y/o Tutor de Internado acreditado por la Universidad, en coordinación y con el visto bueno del jefe de Servicio, dentro de los diez días útiles consecutivos al último trimestre correspondiente, quien emitirá al jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el cual a su vez enviará, a las facultades de las universidades las respectivas fichas. En caso de reclamo y/o controversia resolverá el Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.

Artículo 51°.- La calificación académica final de Internado resulta de promediar las calificaciones de las rotaciones realizadas en el Hospital.

Artículo 52°.- Por ningún motivo el alumno interno, serán portador de su ficha de evaluación y las de otros internos. Es responsabilidad de Coordinador de sede quien recogerá y llevará las fichas de evaluación a la Unidad de Docencia e Investigación.

Artículo 53°.- El alumno que fuera desaprobado deberá repetir la rotación en la cual no obtuvo calificativo aprobatorio, sin remuneración, lo cual será programado por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien a su vez





trasladará el informe al Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.

Artículo 54°.- Los alumnos internos que tenga el 15% de inasistencia continua o discontinua, deberán repetir la rotación respectiva. La cual solo tendrá opción de remuneración cuando exista una plaza vacante remunerada.

CAPITULO IX DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL

Artículo 55°.- El presente Reglamento será aprobado con Resolución Directoral y entrada en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Artículo 56°.- El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán.

Artículo 57°.- El Jefe (a) de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán, Coordinador General y los Coordinadores y/o Tutores de Internado, son responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

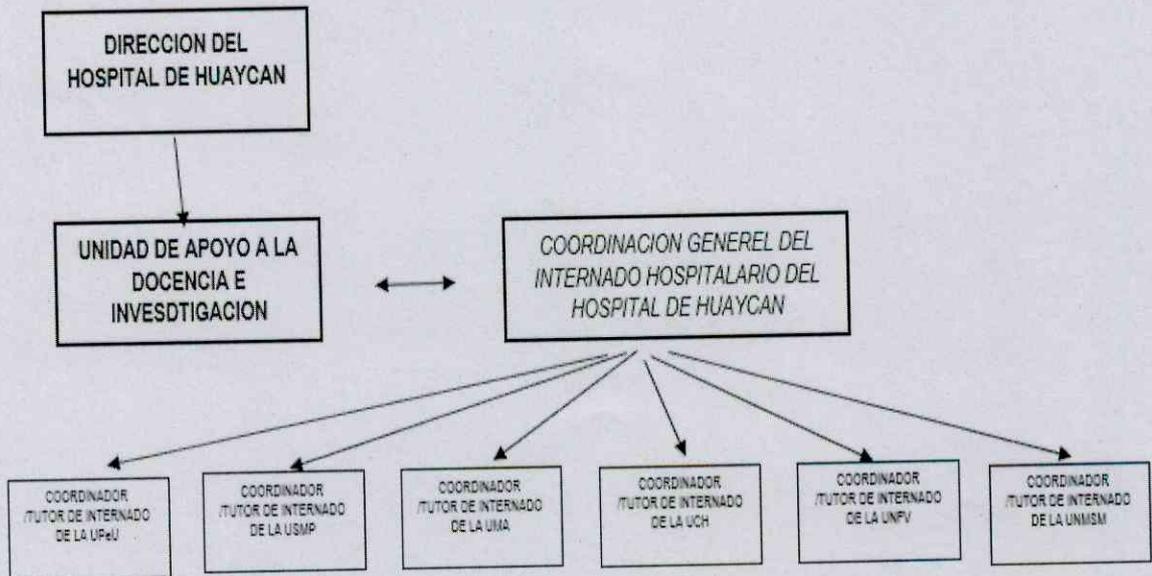
Artículo 58°.- Excepcionalmente podrán sujetarse al presente Reglamento, los internos cuya Universidad de procedencia aun no cuenten con un convenio y/o acuerdo de partes firmado, debiendo regularizar dicha situación antes del término de la primera rotación trimestral, caso contrario se dará por concluido el internado y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación comunicara a la universidad de origen, a través de la Dirección.

Artículo 59°.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resulta de acuerdo a las disposiciones administrativas legales y éticas vigentes establecidas por el MINSA, el Subcomité de Sede Docente Asistencial Hospitalario del Hospital de Huaycán, comunicará a la Dirección del Hospital, quien se constituye en la última instancia.





ORGANIGRAMA DE COORDINACION DEL INTERNADO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL DE HUAYCAN



LEYENDA:

- UPeU : Universidad Peruana Unión
- USMP : Universidad San Martin de Porres.
- UMA : Universidad María Auxiliadora.
- UCH : Universidad Cayetano Heredia.
- UNFV : Universidad Federico Villarreal.
- UNMSM: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





PERMANENCIA DE INTERNOS DE CIENCIAS DE LA SALUD 2021 - HOSPITAL DE HUAYCAN

FECHA:

SERVICIO	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVER.	PROGRAMACION DE ROL DE TURNO	UNIFORME FOTCHECK	HORA	FIRMA
SERVICIO MEDICINA	1						
	2						
	3						
SERVICIO PEDIATRIA	4						
	5						
	6						
SERVICIO GINECO-OBSTERTICIA	7						
	8						
	9						
SERVICIO CIRUGIA	10						
	11						
	12						
INTERNOS DE OBSTETRICIA	13						
	14						
	15						
	16						
	17						





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán



MINISTERIO DE SALUD

DIRIS Lima Este

CENTRO DE SALUD ()

HOSPITAL (X)

HOSPITAL DE HUAYCÁN

ASISTENCIA DE INTERNOS DE CIENCIAS DE LA SALUD 2021

MES _____

ESPECIALIDAD _____

SERVICIO _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERNO _____

N°	FECHA	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	N° DE HORAS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
TOTAL DE HORAS						

FIRMA Y SELLO DEL JEFE O ENCARGADO



